



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000076-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4581732 - 10]

EXPEDIENTE N°4581732-2023-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO:

En los escritos de registros N° 4642543-0 y 4642543-2 de fechas 15 y 26 de junio de 2023, presentado por Jessica Delgado Loayza, en calidad de Gerente General de la empresa KATALPA S.A.C., con RUC 20603530358 con domicilio en Car. Via Sipan Nro. S/N Lote. B (Ex Servicentro Pomalca) - Pomalca-Chiclayo; solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral KATALPA S.A.C., con RUC 20603530358; cuyo articulado contiene XIX CAPITULOS, 103 artículos y cinco DISPOSICIONES FINALES.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 11/07/2023 - 09:17:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>